



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCION | |
|--|-------------|
| Año | 150 pesetas |
| Semestre | 100 - |
| Trimestre | 60 - |
| Número suelto, dos pesetas. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 158

Sábado 13 de julio de 1963

(Franqueo concertado 475) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN ministerial de 22 de mayo de 1963 (Boletín Oficial del Estado de 18 de junio del mismo año), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cervillejo de la Cruz.

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cervillejo de la Cruz, provincia de Valladolid; y

Resultando: Que ante petición del Servicio de Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designándose para la práctica de los trabajos al perito agrícola del Estado don Silvano Maupoey Blesa, quien realizó su cometido acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la información testifical realizada por el Ayuntamiento en 26 de marzo de 1962, las clasificaciones de los términos colindantes y teniendo a la vista la planimetría del término del Instituto Geográfico y Catastral y planos parcelarios de Concentración como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su

examen e informe, siendo devuelto debidamente informado.

Resultando: Que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones correspondientes, habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

Resultando: Que fue informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el señor ingeniero agrónomo inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 19 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hubiese presentado reclamaciones durante el período de exposición pública y habiendo merecido favorable informe del Ayuntamiento, Jefatura de Obras Públicas e ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Cervillejo de la Cruz, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

DENTRO DE LA ZONA A CONCENTRAR

Colada de Cervillejo de la Cruz.—Anchura, quince metros (15 m.), y superficie aproximada, cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas y veinte centiáreas (5 Has., 46 as., 20 cas.).

Colada de Cervillejo de la Cruz a Medina del Campo por Rubí.—Anchura, quince metros (15 m.), y superficie aproximada, una hectárea y ochenta áreas (1 Has., 80 as.).

Colada de Cervillejo de la Cruz a Fuente el Sol.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie aproximada, noventa áreas (90 as.).

Colada de Cervillejo de la Cruz a Blascomuño de Matababras.—Anchura, quince metros (15 m.), y superficie aproximada, cuatro hectáreas y veinte áreas (4 Has., 20 as.).

Colada de Cervillejo de la Cruz al cordel de Peñaranda.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie aproximada, seis hectáreas (6 Has.).

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este

Departamento, si procediere, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

4.º Las vías pecuarias que atraviesan la población tendrán su anchura delimitada por la de las calles por donde discurran.

5.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

6.º Esta resolución será publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—
P. D., Santiago Pardo Canalis, Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de junio de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.238

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DÍA DE LA PROVINCIA

Concurso-Exposición de Pintura

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con ocasión de los diversos actos que han de tener lugar con motivo del "Día de la Provincia", que se celebrará este año en Nava del Rey, durante los días 6, 7 y 8 del próximo mes de septiembre, convoca un concurso-exposición de pintura que se desarrollará conforme a las siguientes Bases:

1.ª Podrán concurrir a la misma todos aquellos artistas vallisoletanos que lo deseen y los que, aun no siéndolo, residan en la capital o en su provincia.

2.ª Cada concursante podrá presentar un máximo de tres cuadros.

3.ª Las obras se presentarán cualquier día laborable, de once a una de la mañana, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid o en el Ayuntamiento de Nava del Rey.

4.ª El plazo de admisión de obras finalizará a las catorce horas del día 31 de agosto de 1963.

5.ª Los cuadros presentados deberán venir montados en los correspondientes marcos y a cada uno de ellos asignará el autor un lema que figurará en la obra, y en el exterior del sobre donde se contenga el nombre, apellidos y dirección del concursante.

6.ª Se establece para este concurso, un primer premio de 10.000 pesetas. La obra premiada pasará a ser propiedad de la Excm. Diputación Provincial. Asimismo se establecen dos accésit de 2.000 y 1.000 pesetas, respectivamente, para pintores de la localidad y su partido donde se celebra el "Día de la Provincia".

7.ª Si ninguna de las obras presentadas alcanzase un nivel mínimo de calidad artística, el premio podrá ser declarado desierto.

8.ª A la entrega de las obras para este concurso, se facilitará un recibo que deberá ser presentado para retirar las mismas una vez finalizada la exposición, lo que deberá hacerse en el plazo de un mes a partir del día 9 de septiembre próximo.

9.ª Todos los artistas que participen en este concurso, por el mero hecho de presentarse, se entiende que renuncian a cualquier reclamación por el deterioro que sus cuadros puedan sufrir con motivo de la exposición.

10.ª El fallo del Jurado calificador será inapelable.

Valladolid, 11 de julio de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.293

Fiesta del Romance

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con motivo de la celebración del "Día de la Provincia" que en el presente año tendrá lugar en el Municipio de Nava del Rey, ha dispuesto organizar la "Fiesta del Romance" que tendrá realidad el día 8 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana. A tal objeto el ilustrísimo señor presidente decretó aprobar las Bases que regirán dicho Certamen, para la elección de trabajos, en la forma siguiente:

1.ª Se convoca a todos los poetas y escritores de habla castellana para

que, durante el plazo que seguidamente quedará establecido, presenten los trabajos en verso y prosa que darán realce y esplendor a la "Fiesta del Romance", organizada por esta Diputación, con la colaboración del Ayuntamiento de Nava del Rey.

2.ª Se concederá un premio "Flor Natural" y 8.000 pesetas al mejor poema, con libertad de metro y de una extensión mínima de 150 y máxima de 200 versos, que glose el tema de "Nava del Rey, ayer, hoy y mañana (bosquejo histórico)".

3.ª Se establece asimismo un premio de 5.000 pesetas para el mejor artículo en prosa, con extensión mínima de seis folios, a máquina y dos espacios, sobre el tema de "Nava del Rey, tierra de santos y sabios y pequeño Museo de Castilla".

4.ª El plazo de admisión de originales terminará a las catorce horas del día 25 de agosto próximo. Todos los originales serán enviados a la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial, calle de las Angustias, Valladolid.

5.ª Los originales, tanto en verso como en prosa, se remitirán a base de dos copias a máquina, e irán sin firma pero con un lema. Dentro de un sobre cerrado se acompañará el nombre, dos apellidos, dirección y lema del concursante. Los originales igualmente se presentarán en sobre cerrado, con igual lema que se haga constar en la plica.

6.ª Por el ilustrísimo señor presidente, y con la antelación precisa, se hará la designación de los miembros que han de componer el Jurado para la oportuna propuesta de concesión de premios, cuyos nombres no se darán a conocer hasta después de haberse emitido el fallo, que se comunicará a los autores premiados.

7.ª El poeta y escritor cuyos trabajos sean galardonados, tienen la obligación de asistir al acto que tendrá lugar, bajo la denominación de "Fiesta del Romance", el día 8 de septiembre del año en curso, a las doce horas de su mañana en la ciudad de Nava del Rey.

Valladolid, 11 de julio de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.294

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se

convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el térmi-

no de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

- Juez de Paz de Iscar.
- Juez de Paz sustituto de Montemayor de Pililla.
- Juez de Paz sustituto de Villaviciencia de los Caballeros.

Juez de Paz sustituto de Villacreses.
 Fiscal de Paz de Carpio del Campo.
 Fiscal de Paz de Rodilana.
 Valladolid, 8 de julio de 1963.—El secretario de Gobierno, P. A., Antonio Inaraja.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano. 2.281

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO | Clase de falta | LUGAR DE LA CONTRAVENCION | | RESOLUCION DEL EXPEDIENTE | |
|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------|
| | | Cauce público | Término municipal | Sobre las obras de instalaciones | Importe de la multa |
| Salvador Martín Mansilla..... | Riego abusivo..... | Esgueva..... | Castro nuevo de Esgueva | Legalización..... | 500 |
| Mariano Martín Bellido..... | Idem..... | Trabancos..... | Castrejón..... | Idem..... | 200 |
| Teresa Montagut de las Moras.. | Idem..... | Esgueva..... | Castro nuevo de Esgueva | Idem..... | 500 |
| Tomás Gil Alonso..... | Idem..... | Botijas..... | Peñañiel..... | Idem..... | 300 |
| Lorenzo Gago Candela..... | Extrac. árido..... | Cea..... | Monasterio de Vega.... | | 500 |
| Isaías Díez Arce..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | 500 |
| Julio Hernández Seoane..... | Idem..... | Duero..... | Villafranca de Duero... | | 700 |

Valladolid, 28 de junio de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.189

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María del Pilar Tejedor del Campo, solicitud de licencia para apertura de una perfumería en la calle General Queipo de Llano, número 15, por la presente se hace saber que quienes se consideran afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de julio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.256—1.570

ALAEJOS

Transcurridos que sean quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamientos de pastos, de estos Propios, que se cita.

De treinta hectáreas de hierba, del prado de Carrelvar, bajo el tipo de tasación de noventa mil pesetas (90.000).

Las proposiciones para optar a la misma, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y lacrado y en papel reintegrado de la clase correspondiente, y sello de 25 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

A cada pliego de proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la depositaría municipal el 5 por 100 de la subasta, en concepto de fianza y una declaración jurada en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incom-

patibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación y Obras de los Servicios de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, durante las horas de oficina, en días laborables, como así el modelo de proposición para optar a la subasta.

Alaejos, 2 de julio de 1963.—El alcalde, Pedro M. Santana.

2.197—1.571

CABREROS DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos, número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, advirtiéndose que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna reclamación, por presentada que sea.

Cabreros del Monte, 4 de julio de 1963.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

2.232—1.572

CARPIO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y presentadas contra las mismas los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carpio, 28 de junio de 1963.—El alcalde (ilegible).

2.196—1.573

POZAL DE GALLINAS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las del Patrimonio y las de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden examinarse y formular contra las mismas las observaciones o reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pozal de Gallinas, 1 de julio de 1963.—El alcalde, Antonino Gamarra.

2.199—1.574

POZAL DE GALLINAS

Aprobado por esta Corporación municipal un expediente de suplemento de crédito y otro de habilitación correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio en curso 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozal de Gallinas, 1 de julio de 1963.—El alcalde, Antonino Gamarra. Bayón.

2.200—1.575

RAMIRO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1962, las de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares del citado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles,

durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Ramiro, 3 de julio de 1963.—El alcalde, Leónides Martín.

2.229—1.576

TUDELA DE DUERO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles, por reducción de plazo dada su naturaleza y circunstancias, se admiten proposiciones para optar al concurso sobre contratación de dos espectáculos taurinos y otros complementarios, a celebrar en esta Villa, los días 15 y 16 de agosto próximo, con motivo de sus tradicionales fiestas populares anuales y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará al siguiente día hábil de transcurrido dicho plazo y hora de las trece en el salón de actos del Consistorio.

Tudela de Duero, 6 de julio de 1963.—El alcalde (ilegible).

2.274—1.577

VALVERDE DE CAMPOS

Por plazo de quince días está expuesto al público, a fin de oír reclamaciones, un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Valverde de Campos, 9 de julio de 1963.—El alcalde, Sofronio Blanco.

2.280—1.578

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares y la de Caudales del referido ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y se formulen los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villamuriel de Campos, 1 de julio de 1963.—El alcalde, Felipe Pérez.

2.198—1.579

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 127 de 1963 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Ilmo. señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «El Motor Nacional, S. A.», representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigido por el letrado don José Pascual Callejo, y de la otra, como demandado, don Benigno Lázaro Lázaro y don Graciano García Domingo, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Benigno Lázaro Lázaro y don Graciano García Domingo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y siete mil trescientas siete pesetas con cinco céntimos de principal, doscientas ochenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.220—1.580

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL